Obisto el dicho mandamiento e respues
ta dada por su merçed de dicho alcalde
acordaron que atento el dicho fran
çesco fidalgo no bas esta en la dicha
çiudad de murçia con poder deste
ayuntamiento para requerir
al señor corregidor don cristobal
pena y pardo con las reales pro
bisiones que esta villa tiene acer
ca de los executores que no puedan aber
mas de uno en todas las tres cobran
ças de millones alcabales y serbiçio
ordinario y este acordinario y este
se a conocho reales de salario y has
ta agora aunque su merçed de di
cho señor corregidor las tiene o
bedeçidas no saben que aya res
pondido ni decretado acordaron
y dixeron que en el ynterin que
este ayuntamiento no bea lo que
ansi su merçed de dicho señor co
rregidor decretare y respondiere
el dicho gaspar lopez no use y es
to se entienda no pararles perjuy
çio porque no pretenden ynpidir
la dicha cobrança de su majestad
sino por alibiar a esta villa de
costas y salarios y ansi lo acor
daron

Poder

Sepan quantos esta carta de poder
vieren como nos el conçejo justiçia